

DECRETO 53/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Angel Valente Docasar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andalucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas a entidades que seon manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Angel Valente Docasar, nació en 1929, en plena eclosión productiva de la generación del 27. Estudió en las Universidades de Santiago y de Madrid donde se licenció en Filología Románica, obteniendo el Premio Extraordinario.

Desde temprana edad comienza a profundizar en nuestros poetas clásicos y particularmente en los místicos, como San Juan de la Cruz, y publica sus primeras obras en los años 50 obteniendo el Premio Adonais en 1955 con «A modo de esperanza» y el Premio de la Crítica en 1960 con «Poemas a Lázaro».

Desde 1955 vive fuera de España enseñando primero en Oxford y trabajando después para las Naciones Unidas.

Como si estuviera guiado por Luis Cernuda, Jorge Guillén y otros que le precedieron, compensa su destierro voluntario con buscar, también voluntariamente una tierra a la que volver, decidiendo después de dudar entre la Camarga y el Cabo de Gata asentarse en Almería.

Conocedor de las literaturas mediterráneas además de lo inglesa, ha traducido para nuestras letras a escritores de varios países.

Destructor implacable de las estructuras discursivas que abundaron en la literatura española de los años 50 y 60 es hoy, como se le ha reconocido con el Premio Príncipe de Asturias en 1988, un poeta capaz de llegar hasta los límites más remotos y ser a la vez un íntimo desentrañador de los problemas humanos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Angel Valente Docasar concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. José Angel Valente Docasar, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 54/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Muñoz Alcón.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andalucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Manuel Muñoz Alcón («Manolo Sanlúcar»), guitarrista y compositor. A los doce años debuta como profesional y a los dieciocho, comienza a investigar y a modelar su peculiar interpretación y concepto de la música flamenca. A partir de 1972, año de su presentación como concertista en el Ateneo de Madrid, su consagración es definitiva. En los años siguientes los éxitos se suceden ininterrumpidamente.

Está en posesión de numerosos premios. Manolo Sanlúcar pertenece a ese escaso grupo de artistas sobre los que nadie duda a la hora de reconocer su talento.

Clásico desde el punto de vista interpretativo y gran innovador en la composición, su exquisita sensibilidad artística y su precisión de ideas y de ejecución, llevan a transmitir, a través de la guitarra, lo más puro del alma andaluz a la que él no ha querido nunca renunciar ni espiritualmente, permaneciendo en su tierra a pesar de que hasta hace poco, ello podía ir en detrimento de su carrera y de su prestigio.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Manuel Muñoz Alcón concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Manuel Muñoz Alcón, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 55/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Vicente Núñez Casado.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio por el que se crea la Medalla de Andalucía establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Vicente Núñez Casado, poeta. Es uno de los nombres principales de la generación que se llamó «de la postguerra» y que vino a llenar el vacío que dejaron en nuestra tierra Antonio Machado y los exilios de Juan Ramón, Cernuda y otros. Su primer libro, «Elegía de un amigo muerto», vio la luz en 1954, en la colección malagueña «Aquien conmigo va». Un año después, también en Málaga, formando uno de los «Cuadernos de María Victoria y Rafael León», aparecieron sus «Tres poemas ancestrales», como anticipo de un libro inédito. En 1957 salió en la colección Adonais su poemario «Los días terrestres».

Por fin en 1980 se decide a dar a la estampa, la serie completa de sus «Poemas ancestrales». Con «Ocaso en Poley» vuelve a sonar una voz admirable en la poesía de lengua castellana.

Vicente Núñez tanto en sus etapas de silencio como en las de plena producción lírica ha seguido siendo un maestro para toda la joven poesía andaluza que en estos momentos comienza a dar espléndidos frutos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Vicente Núñez Casado concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Vicente Núñez Casado, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 56/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Arantxa Cruz Schroh.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que

sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Arantxa Cruz Schroh joven y destacada esquiadora, como lo acreditan los numerosos trofeos conseguidos por la misma, entre los cuales podríamos citar:

1988. Campeona de España alevín en Slalom y Slalom Gigante, más la combinada: campeona andaluza en ambas disciplinas y campeona en los campeonatos infantiles Patagónica, Argentino de Esquí y Copa Argentino.

1989. Subcampeona de España benjamín; campeona andaluza en slalom y campeona en los campeonatos Argentino, Patagónico y Copa Argentino, en categoría cadete y

1990. Mejor clasificada española en el Trofeo Internacional Topolino, en categoría benjamín.

Es manifiesto, por tanto, que en D^a Arantxa Cruz Schroh concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción, personalizando a los jóvenes andaluces, que con su esfuerzo y tesón contribuyen a una Andalucía mejor.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D^a Arantxa Cruz Schroh, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 57/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Víctor Márquez Reviriego.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Víctor Márquez Reviriego, periodista onubense. Uno de los más amenos cronistas parlamentarios actuales. Desde la aparición de la «Tentación canovista», viene publicando anualmente una obra que resume la temporada legislativa, la último de las cuales es «Esaños de penitencia». Una antología de sus artículos de temática andaluza fue «Donde acaba Andalucía», y muy recientemente acaba de aparecer su último libro: «El desembarco onduluz», que ha recibido el Premio Espejo de España y que es, indudablemente, una síntesis de lo que la presencia onduluz ha significado en los últimos años y significa en la personalidad de la España actual y de su influencia en la construcción de Europa.

Víctor Márquez Reviriego ha cumplido, por tanto, un papel importantísimo en la tarea que todos los andaluces compartimos, de potenciar nuestra tierra en el concierto de los demás pueblos de España y de Europa.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Víctor Márquez Reviriego concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Víctor Márquez Reviriego, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 58/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Muñoz Molina.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio Muñoz Molina, escritor nacido en Ubeda (Jaén), ha reunido sus artículos periodísticos en los volúmenes «El Róbison urbano» (1984) y «Diario del Nautilus» (1985).

Antonio Muñoz Molina destaca de manera especialísima en la generación de escritores con la que Andalucía ha irrumpido desde hace un decenio en el panorama literario español.

Cuenta entre algunas de sus obras: «Beatus Ille», por lo que obtuvo el premio «Icaro de Literatura» en 1986, «Invierno en Lisboa», recibiendo por ello, en abril de 1988, el Premio de la Crítica y en junio del mismo año el Premio Nacional de Literatura.

Su obra literaria ha continuado con novelas, como «Beltenebros», acogida por la crítica con gran entusiasmo.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Antonio Muñoz Molina concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Antonio Muñoz Molina, la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 59/1990, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Brinkmann Parareda.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades, que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Enrique Brinkmann Parareda es uno de los pintores andaluces de mayor calidad y fuerza expresiva. Sus exposiciones, tanto personales como colectivas, son numerosas tanto en España como fuera de ella.

Contribuyó esforzadamente a la restauración de la democracia en nuestro país, siendo elegido como persona independiente por la candidatura «Senado Democrático» que los fuerzas progresistas presentaron en 1977 en Málaga. El profundo aprecio de sus conciudadanos le llevó a obtener el escaño del Senado con el mayor número de votos.

Sin embargo, esta etapa de vida pública, considerada por él mismo como transitorio no le ha apartado de la creación artística en la que sigue produciendo una pintura relacionada con la de las vanguardias de todo el mundo y en la que Brinkmann rompe con las reglas académicas no por amor a lo excéntrico sino por un sentido del hermetismo que considero que la esencia debe partir desde dentro.

Estas cualidades y una extraordinaria técnica lo hacen sin duda, un pintor de primera línea en el contexto internacional.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Enrique Brinkmann Parareda concurren suficientes méritos para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1990.